RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), primero de diciembre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA (Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 0181 de 2020
Radicado	05001-31-10-002-2019-00598-00
Proceso	Nro. 29 de 2020
Audiencia	Nro. 053 de 2020
Demandante	SANTIAGO BAENA GALVAN
Demandada	MARILIBIS ALVAREZ RODRIGUEZ
Tema	Las partes conciliaron la existencia de la Unión
Tema	Marital de Hecho

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO.- IMPARTIRLE aprobación legal a los acuerdos que ya se han redactado y son producto de la voluntad libremente expresada por los señores SANTIAGO BAENA GALVAN y la señora MARILIBIS ALVAREZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- En consecuencia se declara que entre los señores SANTIAGO BAENA GALVAN y MARILIBIS ALVAREZ RODRIGUEZ, existió una unión marital de hecho que tuvo como inicio el primero (1) de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989) y terminó el dieciocho (18) de mayo del dos mil dieciocho (2018)

Código: F-PM-13, Versión: 01

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00598 00

TERCERO.- Disuelta por ley la sociedad patrimonial, procédase a su liquidación por cualquiera de los medios legalmente establecidos para estos efectos.

CUARTO.- Se ordena la cancelación de las medidas cautelares decretadas con ocasión de este proceso.

QUINTO.- Se ordena inscribir esta sentencia en los folios que contienen los registros civiles de cada uno de los ex compañeros.

SEXTO.- No se impone condena alguna por concepto de costas.

Esta decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 9:25 de la mañana.

Enlace para ver la grabación de la diligencia:

https://web.microsoftstream.com/video/227a1b3d-42a2-4298-8468-83c771f96af1

NOTIFIQUESE.

JUEZ.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Demandante
Nombre:	SANTIAGO BAENA GALVAN
C.C.	12.501.629
Firma	gerenciacentrojuridico@gmail.com

RADICADO 05001 31 10 002 2019-00598 00

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	PABLO MARIN CARDONA
C.C.	1.152.687.699
T. P.	292.411 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	gerenciacentrojuridico@gmail.com

Calidad:	Demandada
Nombre:	MARILIBIS ALVAREZ RODRIGUEZ
C.C.	49.777.061
Firma	acevedobolivar@gmail.com

Calidad:	Apoderado Demandada
Nombre:	RAUL ALBERTO ACEVEDO BOLIVAR
C.C.	98.461.983
T.P.	131.013 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	acevedobolivar@gmail.com

Firmado Por:

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6933ebc064b4e26e51f9d4a6b2fe21c9a69c8fd28d1965cae526b576ceba370

Documento generado en 11/12/2020 12:30:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica